



Resolución Directoral Regional

Huancavelica 15 SEP. 2021

Visto: El Informe N° 493-2021/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA/OEGRH/ODRHel; SisGeDo N° 1951357, de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica; y,

CONSIDERANDO:

Que, el inciso e) del artículo 35° del Decreto Supremo N° 013-2002-SA, Reglamento de la Ley del Ministerio de Salud, y sus modificatorias, dispuestos por el Decreto Supremo N° 023-2005-SA, Decreto Supremo N° 001-2007-SA, y el Decreto Supremo N° 011-2008-SA, en el que dispone que la Dirección Regional de Recursos Humanos tiene como objetivo funcional general, regular y gestionar el Programa de Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud (SERUMS); el inciso e) del Artículo 8°; inciso e) del artículo 31° del Decreto Supremo N° 005-2003-SA, Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Recursos Humanos, prescribe que le corresponde a la Dirección General de Políticas, regulación y gestión de desarrollo de los Recursos Humanos, regular y gestionar el Programa de Servicio rural y Urbano Marginal de Salud (SERUMS);

Que, el Comité Central de SERUMS a través de la Dirección de Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos, ha efectuado todos los procesos del Sorteo Nacional, **SERUMS 2021 - I**, asignando a la Dirección Regional de Salud de Huancavelica a profesionales de la salud para que cumplan el Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud (SERUMS), por la modalidad de **PRESUPUESTO NACIONAL**.

Que, de acuerdo al Instructivo del Proceso de SERUMS 2021 – I, la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, debe emitir la Resolución de conformidad de los documentos solicitados a los profesionales de la Salud, a quienes se les ha adjudicado plaza remunerativa con presupuesto MINSA, para el contrato correspondiente, por lo que es pertinente emitir la resolución correspondiente.

Que, mediante Resolución Ministerial N° 088-2009/MINSA, Modifica el Reglamento de la Ley N° 23330, Ley del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud (SERUMS), aprobado por el Decreto Supremo N° 005-97-SA, modificado por el Decreto Supremo N° 007-2008-SA; y de conformidad a lo dispuesto por la Resolución Ministerial N° 088-2009/MINSA, con el que INCORPORA en las Disposiciones Finales del Reglamento de la Ley N° 23330, dispone: "SEXTA, culminado el proceso sorteo y adjudicación SERUMS, y existan plazas ofertadas no cubiertas, el Comité Central podrá acordar que los Comités Regionales y Subregionales procedan a la cobertura de las mismas con profesionales de las ciencias de la salud, en cuyo caso el plazo de los contratos no deberá exceder el tiempo que comprende cada proceso que originó las plazas no cubiertas"; asimismo conforme a la Resolución Ministerial N° 612-2021/MINSA, en su sexta disposición final; por tal consideración, mediante Informe N° 493-2021/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA/OEGRH-ODRHel, la Supervisora Administrativa de la Oficina de Desarrollo de Recursos Humanos e Investigación, remite la relación que adjudicaron mediante concurso público, a las plazas de reemplazo de SERUMS Presupuesto Nacional 2021 – I, la misma que será a partir del 01 de setiembre del 2021 al 30 de abril del 2022, para Contrato de Profesional de la Salud; por lo que es pertinente emitir la resolución correspondiente;

En uso de las facultades conferidas por el Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto de Urgencia que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Ley N° 27902, que modifica la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Decreto Ley N° 22867 - Desconcentración Administrativa; y Resolución Gerencial General Regional N° 318-2021/GOB.REG.HVCA/GGR;

Con visación de la Oficina Ejecutiva de Administración, Oficina Ejecutiva de Gestión de Recursos Humanos, y Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DECLARAR LA CONFORMIDAD de los Expedientes de los Profesionales de la Salud, que adjudicaron a las **Plazas de Reemplazo**, con Presupuesto Nacional SERUMS 2021 – I, para Contrato del Profesional de la Salud, del Servicio Rural y Urbano Marginal de Salud (SERUMS), a partir **del 01 de setiembre del 2021, al 30 de abril del 2022 (08 meses)**, en el ámbito de las Redes de Salud, de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, del Gobierno Regional de Huancavelica, de acuerdo al cuadro siguiente:



N°	Apellidos y Nombres	N° DNI	Profesión	Establecimiento	Red de Salud
1	FANEGAS ZARATE CAROLINA MÓNICA	44821408	ENFERMERIA	CONSTANCIA	ANGARAES
2	QUISPE RAMOS ERIKA YULIANA	45392800	ENFERMERIA	TOTORA JATUNPAMPA	HUANCAVELICA
3	CABALLERO QUISPE AMILCAR	41276560	ENFERMERIA	SAN JOSÉ DE PUITUCO	HUANCAVELICA
4	GONZALES ESCRIBA LILIANA MARISOL	42936950	ENFERMERIA	VISTA ALEGRE	HUAYTARA
5	JACOBE LOPEZ EDSON ROGER	71373289	ENFERMERIA	RUNDOVILCA	TAYACAJA
6	ARCE RÍOS MILENKA REYFREDA	70038847	OBSTETRICIA	QUINTAOJO	TAYACAJA
7	HUAMAN FERNANDEZ HERLINDA MILAGROS	70504485	ENFERMERIA	PICHUTA	CASTROVIRREYNA
8	ESPINAL CAMARGO KAREN LUISA	70757213	ODONTOLOGIA	MARCAS	ACOBAMBA

Artículo 2°.- Notificar la presente Resolución a los órganos correspondientes del Ministerio de Salud, e instancias administrativas competentes para su conocimiento y fines consiguientes.-----

Regístrese, Comuníquese y Archívese,



Gobierno Regional de Huancavelica
 Dirección Regional de Salud - Huancavelica
 M^g. Darwin J. Moscoso García
 Director Regional de Salud - HVCA
 CEP 55619



DJMG/ALT/fsmf.

TRANSCRITA PARA LOS FINES PERTINENTES A:
 UNID. REG. DE LEGAJOS Y ESCALAFON
 ARCHIVO ORIGINAL
 ARCHIVO C/ EXPEDIENTES
 INTERESADOS.-